

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 25-843-31-03-001-2021-00112-00
DEMANDANTE: JOSÉ JULIÁN TRASLAVIÑA GARCÍA
DEMANDADA : COMPAÑÍA MINERA REAL MINING S.A.S.

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia a fin de emitir pronunciamiento sobre la admisión de la demanda, advirtiéndose la existencia de una falencia de índole formal que impide su aceptación. Veamos:

No se acredita con la demanda el envío electrónico de la misma con sus anexos al lugar de notificación del extremo demandado. Lo anterior de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DEVOLVER a la parte actora la demanda ordinaria laboral que instauró JOSÉ JULIÁN TRASLAVIÑA GARCÍA **contra** COMPAÑÍA MINERA REAL MINING S.A.S., para que en el término de cinco (5) días, subsane la falencia referida.

SEGUNDO: RECONOCER al abogado CRISTIÁN CAMILO NAVARRETE MORENO, titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 357.349 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del extremo demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

El juez,


JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA

